

Bogotá D.C., octubre de 2020

Honorable Senador  
**GUILLERMO GARCÍA REALPE**  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Ciudad

**ASUNTO:** Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 043 de 2020 – Senado, “*Por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.*”.

Honorable presidente,

Atendiendo lo establecido en el reglamento del Congreso, Ley 5 de 1992, y la gentil designación que nos hiciera la Mesa Directiva de ésta Célula Legislativa, nos permitimos hacerle llegar en original y copias, el informe de ponencia para primer debate del correspondiente Proyecto de Ley No. 043 de 2020 – Senado, “*Por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.*” para que sea puesto en consideración de los Honorables Senadores de la Comisión V del Senado de la República.

Del señor presidente, respetuosamente:



**MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO**  
Senador de la República

## Informe de Ponencia para Primer Debate Proyecto de Ley 043 de 2020 – Senado

### “Por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa”

#### 1. Antecedentes

El presente Proyecto de Ley fue presentado el 20 de julio de 2020 ante la secretaría del honorable Senado de la República por la senadora Nadya Georgette Blel Scaff. El proyecto fue repartido a la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado para primer debate donde se asignó como ponente al honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

#### 2. Objeto

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar la protección ambiental de la biodiversidad, flora y fauna de los ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa con vocación turística y recreativa, mediante la declaración de “zonas libres de plástico” en las cuales queda prohibido el ingreso y uso de plásticos de un solo uso.

#### 3. Justificación

##### - ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

El legislador no ha sido ajeno a la necesidad de establecer mecanismos de eliminación progresiva de plástico de un solo uso, por ello han sido radicadas para la legislatura 2019-2020 las siguientes iniciativas, las cuales se encuentran sin culminar su proceso como ley de la república.

- ✓ Proyecto de ley 298 de 2020 “Por medio del cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso. [Plásticos de un solo uso]” Autor. Aída Yolanda Avella Esquivel.
- ✓ Proyecto de ley 80 de 2019 “Por medio de la cual se establecen medidas tendientes a la reducción de la producción y el consumo, de los plásticos de un solo uso en el territorio nacional, se regula un régimen de transición para reemplazar progresivamente por alternativas reutilizables, biodegradables u otras cuya degradación no genere contaminación, y se dictan otras disposiciones. [Plásticos de un solo uso]” Autor. Angélica Lozano Correa y otros.

- ✓ Proyecto de ley 71 de 2019 “Por medio del cual se prohíbe plásticos de un solo uso en áreas protegidas y otras zonas naturales. [Prohíbe plásticos de un solo uso en áreas protegidas]” Autor [Edgar Enrique Palacio Mizrahi](#) y otros.
- ✓ Proyecto de ley 66 de 2019 “Por medio de la cual se prohíbe el uso y la comercialización en el territorio nacional de productos fabricados total o parcialmente con plástico y poliestireno expandido de uso único para el consumo de alimentos o bebidas y se dictan otras disposiciones. [Prohíbe el plástico y el icopor de un solo uso]” Autor Maritza Martínez Aristizábal.

#### - **FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

De los artículos 8°, 79, y 80 de la Carta Política, se desprende el mandato constitucional de proteger las riquezas naturales, la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

#### - **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

##### ✓ **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Objetivo 14: Vida submarina

Meta: De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.

##### ✓ **ONU. ESTRATEGIA MARES LIMPIOS.**

La campaña Mares Limpios de ONU Medio Ambiente, lanzada en febrero de 2017 a la cual se integró Colombia; insta a los gobiernos a aprobar políticas para reducir el plástico, pide a la industria minimizar los envases plásticos y rediseñar productos; y llama a los consumidores a cambiar sus hábitos de desecho antes de que se haga un daño irreversible a nuestros mares.

El Compromiso pretende contribuir a la llamada economía circular en la que los plásticos nunca deberían convertirse en desechos. Esto puede lograrse a través de puntos clave:

- Eliminar los empaques plásticos problemáticos o innecesarios. Principalmente, a través del rediseño, la innovación y los nuevos modelos de entrega.
- Aplicar modelos de reutilización, lo que reduciría la necesidad de empaques de un solo uso.

- Crear empaques de plástico que sean 100% reutilizables, reciclables o compostables.
- Liberar los envases plásticos de productos químicos peligrosos. Hacerlos respetuosos con la salud, la seguridad y los derechos de todas las personas involucradas.

✓ Convenio de Diversidad Biológica - Metas AICHI.

La meta 11, plantea que para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10% de las zonas marinas y costeras, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados y otras medidas de conservación eficaces.

✓ [La Conferencia de los Océanos.](#)

La Conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible se celebrará en Fiji del 5 al 9 de junio de 2017, coincidiendo con el Día Mundial de los Océanos, a fin de apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Los Gobiernos de Fiji y de Suecia tienen las funciones de anfitriones de la Conferencia.

- **IMPACTO ECOLÓGICO DEL PLÁSTICO EN ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTAS.**

El incremento progresivo del uso de plásticos de un solo uso en actividades recreativas y turísticas en zonas de playa y ecosistemas marinos sensibles aumenta el riesgo de daño ecológico a la biodiversidad presente en estos ecosistemas; debe tenerse presente que, las islas de plásticos existentes en nuestros océanos alguna vez, fueron residuos que se depositaron en las costas sin una adecuada gestión.

El Caribe y el Pacífico son los mares que acumulan mayor cantidad de basura en todo el continente, según el informe del Banco Mundial<sup>1</sup>, cada año se acumulan en el Caribe más de 320.000 toneladas de residuos que no se recogen; entre el 70% a 85% de la basura, proviene de las actividades terrestres y la mayoría está compuesta de plásticos. En el Pacífico, existe una isla de plástico que tiene una superficie de 1,6 millones de kilómetros cuadrados<sup>2</sup>, siendo ello, la punta de un iceberg, toda vez que, el 70% queda en el fondo marino, el 15% en la columna de agua y el solo el 15% se muestra en la superficie<sup>3</sup>.

Enfrentar el problema ambiental, económico y social de contaminación de los ecosistemas marinos, es una de las decisiones ambientales que se debe tomar en el presente inmediato, la

---

<sup>1</sup> Marine Pollution in the Caribbean: Not a Minute to Waste (La contaminación marina en el Caribe: ni un minuto que perder)

<sup>2</sup> Isla de plástico: ¿qué es y cómo nos afecta? Sonia Rodríguez 2019. AUHCR ACNUR

<sup>3</sup> Las Islas de basura, ¿Qué daño le hemos hecho a nuestra casa común! José María Castillo Ariza

capacidad del planeta para hacer frente al plástico ha sido superada; solo el 9% de la producción mundial de plástico se ha reciclado<sup>4</sup>.



Dentro de las múltiples medidas que han sido sugeridas por organismos internacionales, como la ONU, para hacer frente a este crecimiento descontrolado, se encuentra el replanteamiento del uso de plástico, en especial de los llamados plásticos de un solo uso; mejorando los patrones de consumo y las prácticas de gestión de residuos.

Así, se ha promovido en distintos países alternativas para eliminar progresivamente los plásticos de un solo uso. En Colombia, hemos realizado importantes avances como: I) La creación de impuestos ambientales (bolsas). II) La prohibición del ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales a san Andrés, Providencia y Santa Catalina y III) La prohibición del ingreso de plásticos de un solo uso a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales- SINAP.

Pese ello, es necesario ampliar las medidas de protección ambiental, de manera especial, en lo concerniente a los ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa, dado que, no se encuentran incluidas en el SINAP y, por tanto, no son cobijados por la protección de ingreso de plásticos de un solo uso, vigente mediante la Resolución 1558 de 2019; aun cuando poseen una riqueza ecológica biodiversa.

Los plásticos de un solo uso que comúnmente se encuentran en las zonas de playa son: colillas de cigarrillos, botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pajillas y agitadores y empaques de espuma para llevar

alimentos entre otros. Estos productos tienen una alta perdurabilidad y por ende el proceso de descomposición es más largo, lo que aunado a la inadecuada gestión de residuos por parte de los visitantes se traduce en contaminación y riesgo para la fauna y flora del ecosistema.

<sup>4</sup> EL ESTADO DE LOS PLÁSTICOS Perspectiva del día mundial del medio ambiente 2018 – ONU AMBIENTAL.



Es indispensable, limitar las fuentes y descargas de microplásticos en el medio marino, por ello, esta iniciativa pretende establecer como “zonas libres de plástico”, las zonas de playa y ecosistemas marinos; a través de la restricción de ingreso y uso de plásticos de un solo uso, por parte de los visitantes y de quienes ejercen actividades comerciales.

**a. Consecuencias del plástico en los ecosistemas.** Dentro de las principales consecuencias reconocidas en estudios ambientales destacamos las siguientes:

- ✓ **Contribuye al aumento de la temperatura de la superficie oceánica.** Estudios han advertido que el aumento progresivo de la contaminación por plástico en los océanos puede aumentar la temperatura del agua hasta incluso superar la del aire<sup>5</sup>.
- ✓ **Consumo de microplásticos por parte de fauna acuática.** Estos animales confunden los residuos plásticos con alimentos y mueren por la ingesta de las propiedades químicas de las cuales se compone. Se ha observado que más de 220 especies diferentes ingieren desechos microplásticos en condiciones naturales (FAO, 2017).
- ✓ **Afectan la riqueza de las especies.** Los estudios experimentales realizados en entornos controlados demostraron que los plásticos convencionales y biodegradables de gran tamaño pueden afectar a la riqueza de las especies, así como al número total de organismos y a la productividad primaria de los hábitats (Green, 2016; Green et al., 2017).
- ✓ **Pone en riesgo la seguridad alimentaria.** la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017) ha sostenido que los microplásticos a menudo transportan contaminantes tóxicos y representan un riesgo real para la seguridad alimentaria y la salud humana si entran a la cadena alimenticia a través de los peces que comemos. Estudios científicos demuestran que la mejor fuente conocida de microplásticos a los que se expone el ser humano en su alimentación, son los mariscos<sup>6</sup>.
- ✓ **Destrucción de los arrecifes de coral.** Cuando los corales se ponen en contacto con el plástico, las probabilidades de que contraigan alguna enfermedad se elevan del 4 % al 90 %<sup>7</sup>.

- **PANORAMA DE PLÁSTICOS EN COLOMBIA.**

---

<sup>5</sup> La Revista de Marina, 2018. EL PLÁSTICO EN EL MAR, Gustavo Aimone Arredondo

<sup>6</sup> FAO. LOS MICROPLÁSTICOS EN LOS SECTORES DE PESCA Y ACUICULTURA ¿Qué sabemos? ¿Deberíamos preocuparnos?

<sup>7</sup> LA VANGUARDIA. Joleah Lamb, en un comunicado de la Universidad James Cook (JCU) explica que registraron que la posibilidad de contraer enfermedades aumenta de 4 a 89 por ciento cuando los corales están en contacto con los plásticos.

Nuestro país no es la excepción frente a la problemática mundial de la contaminación por el uso excesivo del plástico, de acuerdo con estudios adelantado por la fundación Green Peace<sup>8</sup>, en el país se consumen aproximadamente 24 kg per cápita, lo que implica un volumen anual de consumo en plásticos de 1.250.000 toneladas, de los cuales los plásticos de un solo uso responden aproximadamente al 56%.

**1.250.000** toneladas de plástico se produce al año en Colombia.

**0,90** kilos diarios de residuos sólidos genera un colombiano al día.

**97.905** toneladas de residuos sólidos son recuperadas en Colombia, según la Andi.



44% de los hogares colombianos clasifican los residuos, pero 7 de cada 10 personas no saben cómo hacerlo correctamente.



55% del plástico producido en el país representa materiales plásticos de envases y empaques.

Fuente: WWF

**Fuente. tomado del Espectador<sup>9</sup>.**

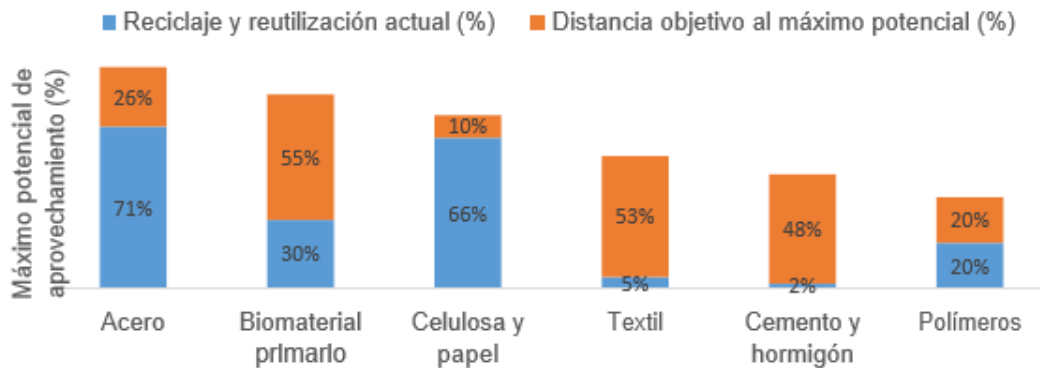
Un colombiano usa alrededor de seis bolsas plásticas semanales, 288 al año y 22.176 en un promedio de vida de 77 años; teniendo en cuenta esta proyección de vida un colombiano promedio habrá producido aproximadamente 1,8 toneladas de residuos plásticos al final de los días (Green Peace).

Pese a esta producción masiva de residuos sólidos, en Colombia tenemos una tasa de reciclaje baja, correspondiente al 17% de los residuos generados. De acuerdo con datos suministrados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el país es insuficiente la recuperación y retorno de materiales desde la etapa de post-consumo a los procesos manufactureros, con tasas totales de reciclaje de 2% para materiales de construcción, 20% para poliméricos (plásticos), 30% para biomaterial primario, 66% para celulósicos (papel y cartón) y 71 % para acero, frente a unos potenciales de tasa máxima de reciclaje del 50 %, 40 %, 85 %, 76 % y 98 %, respectivamente.

**Brechas en reciclaje y reutilización de materiales en Colombia frente a referentes internacionales**

<sup>8</sup> Situación actual de los plásticos en Colombia y su impacto en el ambiente. Informe elaborado por La Clínica Jurídica De Medio Ambiente Y Salud Pública (MASP) de la Facultad De Derecho De La Universidad De Los Andes y Green Peace Colombia. Noviembre 2019.

<sup>9</sup> <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/contaminacion-por-plastico-una-crisis-con-salida-articulo-873750>.



Tomado de Conpes. Fuente DNP, 2018 a partir de Tecnalia, 2018.

La gráfica demuestra el rezago que el país tiene en el aprovechamiento de los materiales antes mencionados frente al máximo referente a nivel mundial. Mientras en el país apenas se aprovecha el 17%, en España es el 37%, en Holanda el 99% y en 27 países de la Unión Europea 67% en promedio.

#### ✓ La pandemia incrementa el uso del plástico que ahoga los océanos.

Uno de los impactos colaterales que ha traído consigo enfrentar la pandemia COVID 19 es el retroceso en la lucha contra la erradicación de los plásticos de un solo uso, aunque no se conocen datos oficiales sobre el aumento que ha generado la utilización masiva de elementos de seguridad personal organismos internacionales de protección ambiental han encendido las alarmas frente al vertimiento de dichos residuos en los océanos.

#### ✓ Ecosistemas marinos particularmente afectados en Colombia.

Los residuos depositados en aguas marinas y costeras de nuestro país impactan en los organismos marinos y la calidad de los ecosistemas, ya que, existe una alta probabilidad de que las sustancias químicas desprendidas de los desechos sean ingeridos por los organismos marinos provocando intoxicaciones, oclusión intestinal e incluso la muerte<sup>10</sup>.

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, uno de los principales ecosistemas afectados por la presencia de plásticos, son los Manglares, cuya importancia ecológica se debe a que protegen, refugian y alberga un gran número de especies. Además, sus características los hacen microhábitats apropiados para la reproducción, desove, cría y desarrollo

<sup>10</sup> Informe del Estado de los Ambientes Marinos y Costeros en Colombia 2004 marinos, provocando intoxicaciones, oclusión intestinal y muerte.



de los organismos reptiles, peces, crustáceos; se estima que un 80% de las especies marinas dependen de ellos para subsistir”. (Green Peace).

Lastimosamente en nuestro país, desde 1990 se han perdido más de 100 mil hectáreas de manglar. En el litoral Caribe, según lo determinó el Proyecto Manglares de Colombia, del Ministerio del Medio Ambiente, Acofore y OIMT, aproximadamente 40.000 hectáreas se encuentran en alto estado de degradación, que comprenden bosques alterados, con el arbolado afectado entre el 20% y el 80% y áreas deterioradas, en las cuales más del 80% de sus árboles ha muerto (Revista Semillas)<sup>11</sup>.

#### 4. Declaración de Impedimentos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, se advierte que no existen circunstancias o eventos que puedan generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto según artículo 286 de la misma Ley. Lo anterior, de cualquier forma, no es óbice para que quien así lo tenga a bien lo declare habiéndolo encontrado.

#### 5. Proposición

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, presentamos ponencia favorable al Proyecto de Ley No. 043 de 2020 – Senado, ***“Por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa”***. y proponemos a la Comisión V del Honorable Senado de la República darle debate al Proyecto de Ley sin modificaciones.

De los honorables Congresistas,



**MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO**  
**Senador de la República**

---

<sup>11</sup> Un problema por abordar. Los manglares del Caribe colombiano. Heliodoro Sánchez Páez, Colombia, Revista Semillas. Diciembre 23 de 2002.

**Texto Propuesto para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 043 de 2020 – Senado**

***“Por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.”***

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Decreta:

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** La presente iniciativa tiene por objeto garantizar la protección ambiental de la biodiversidad, flora y fauna de los ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa con vocación turística y recreativa, mediante la declaración de “zonas libres de plástico” en las cuales queda prohibido el ingreso y uso de plásticos de un solo uso.

**ARTÍCULO 2°. PROHIBICIÓN GENERAL.** Se prohíbe el ingreso y uso de plásticos de un solo uso, en los ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa con vocación turística y recreativa; con excepción de aquellos destinados a propósitos y usos médicos, por razones de asepsia e higiene.

Los concejos municipales y distritales en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley; delimitaran las zonas en las cuales aplicará progresivamente la correspondiente restricción, con concepto previo de las autoridades ambientales competentes. Estas serán catalogadas “zonas libres de plástico”.

**ARTÍCULO 3°. PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.** Para efectos de la presente ley, se adopta la definición de plásticos de un solo uso contenida en la Resolución 1558 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

**ARTÍCULO 4°.** Quienes ingresen a ecosistemas marinos y zonas de playa previamente delimitadas como “zonas libres de plástico” estarán obligados a abstenerse de llevar plásticos de un solo uso, de conformidad con el artículo 2 de la presente ley.

Las autoridades de policía podrán imponer y ejecutar las medidas preventivas consagradas en la ley 1333 de 2009 o la que haga sus veces, cuando se contravenga lo dispuesto en la presente obligación.

**ARTÍCULO 5°. ACTIVIDADES COMERCIALES.** las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales, turísticas y recreativas en virtud de permisos, concesiones, autorizaciones o sus equivalentes; al interior de ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa declarados “zonas libres de plástico” deberán adoptar e implementar medidas tendientes a eliminar el uso de plásticos de un solo uso en la prestación de sus servicios.

Como estímulo a la prohibición ordenada en esta ley, los establecimientos de comercio podrán cobrar por la utilización de material reutilizable en la prestación de sus servicios; el valor deberá ser establecido anualmente por las alcaldías municipales y distritales.

**ARTÍCULO 6°.** En el ámbito territorial de su competencia, las autoridades ambientales con apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adelantarán campañas de concienciación ciudadana frente a la adecuada gestión de residuos sólidos en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa; con especial énfasis en el impacto ambiental de los plásticos de un solo uso para la fauna y flora marina.

**ARTÍCULO 7°.** **SANCIONES.** el incumplimiento de las obligaciones consagradas en la presente ley, dará lugar a la imposición de sanciones en los términos del régimen sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO 8°.** **PERIODO DE TRANSICIÓN.** La prohibición general de que trata la presente ley, comenzará a regir en un plazo de dos (2) contados a partir de entrada en vigencia de la presente ley.

**ARTÍCULO 9°.** **VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.



**MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO**  
Senador de la República

***COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
SECRETARIA GENERAL***

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En la fecha, siendo las nueve (09:00 a.m.) se recibió el informe de ponencia para Primer Debate al **Proyecto de Ley No. 043 de 2020 Senado** “Por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa”, firmado por el senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Se solicita su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso a la Oficina de Leyes de Senado.



**DELICY HOYOS ABAD**  
Secretaria General